

**Municipio de Yahualica, Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13080-19-1110-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1110

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	69,931.1
Muestra Auditada	69,931.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Yahualica, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Yahualica, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"><li>Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li><li>Implementó y comprobó el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta.</li><li>Realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno es adecuada en función de las disposiciones jurídicas aplicables y la estructura y características de la institución.</li><li>Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>No realizaron acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión de control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.</li><li>No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.</li></ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estableció objetivos y metas estratégicas para la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No definió objetivos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.</li> <li>No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como tampoco de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos que establecen, entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</li> <li>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispuso de evidencia de que se informa periódicamente la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>No dispuso de evidencia de que cumpla con la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Yahualica, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Yahualica, Hidalgo, no se ejercieran en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-D-13080-19-1110-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Yahualica, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de Yahualica, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 69,931.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### **Destino de los recursos**

**3.** Con la información proporcionada por el Municipio de Yahualica, Hidalgo, referente a los estados de cuenta bancarios, la base de datos de los proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la información contable, financiera y los expedientes técnicos de las operaciones seleccionadas para su revisión, se determinó que el

municipio recibió recursos del FISMDF por 69,931.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,989.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 71,920.4 miles de pesos. De conformidad con la información proporcionada por el ente fiscalizado de las operaciones seleccionadas para su revisión y del análisis de dicha información, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 70 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 71,344.8 miles de pesos, lo que representó el 99.2% del total disponible, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	8	3,500.7	4.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	4	5,011.7	7.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	3	3,522.8	4.9			
Urbanización	38	39,004.3	54.2	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	5	9,821.3	13.7			
Infraestructura básica del sector educativo	4	6,084.3	8.4	Reintegros y remanentes		
Infraestructura Básica del Sector Salud	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	1	1,522.5	2.1	Remanentes en la cuenta bancaria	575.6	0.8
Subtotal obras y acciones	63	68,467.6	95.2			
Gastos indirectos	5	1,705.4	2.4	Subtotal (C)	575.6	0.8
Desarrollo institucional	2	1,171.8	1.6			
<b>Subtotal (A)</b>	<b>70</b>	<b>71,344.8</b>	<b>99.2</b>			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>71,920.4</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	10	12,914.0	18.0
ZAP rural	33	35,816.9	49.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	20	19,736.7	27.4
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>63</b>	<b>68,467.6</b>	<b>95.2</b>

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO  
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	25	29,463.2	41.0
Complementaria	38	39,004.4	54.2
<b>TOTALES</b>	<b>63</b>	<b>68,467.6</b>	<b>95.2</b>

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Yahualica, Hidalgo, destinó el 18.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 9.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 54.2% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 1,705.4 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 2.4% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 1,171.8 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, convenido entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del estado de Hidalgo y el municipio de Yahualica, Hidalgo, importe que representó el 1.6% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 575.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO**  
**REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISMDF**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de Pesos)**

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Yahualica, Hidalgo	5099	Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	575.6	575.6
		TOTALES	575.6	575.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Adicionalmente, con fecha 3 de abril de 2023 se generaron rendimientos financieros por 99.9 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, para un reintegro total de 675.5 miles de pesos.

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada por el ente fiscalizado, la base de datos de las obras y acciones registradas en la MIDS de la Secretaría de Bienestar y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Yahualica, Hidalgo, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 15 proyectos por un importe pagado de 27,557.6 miles de pesos, como se muestran a continuación:

**MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO**  
**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

N.º	N.º MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	48660	Construcción de pavimento de concreto hidráulico Calle 03 de Mayo y Calle Cruzco en la localidad de Santa Teresa.	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	No	2,167.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
2	78253	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica de Bo. 5 de Mayo Hueyapa en la localidad de Yahualica.	Electrificación rural y de colonias pobres	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	No	1,787.3
3	128183	Rehabilitación de drenaje sanitario bo. Cuacalixpa y Bo. Tlamaya en la localidad de Yahualica.	Drenaje y Letrinas	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	No	1,523.9
4	149184	Construcción de alumbrado público en calle de acceso principal en la localidad de Yahualica.	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural Municipios con los dos grados de rezago social más altos del Estado	Sí	Sí	No	1,542.5
5	174948	Ampliación de pavimentación de concreto hidráulico en la calle de acceso a la localidad de Chiatitla.	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural Municipios con los dos grados de rezago social más altos del Estado	Sí	Sí	No	2,682.1
6	216399	Construcción de pavimentación y andadores de concreto hidráulico en Barrio abajo, Barrio centro, Barrio ixtlapal y Barrio arriba en la localidad de Tepetitla.	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural Municipios con los dos grados de rezago social más altos del Estado	Sí	Sí	No	1,716.2
7	224543	Ampliación de pavimentación hidráulica de calle de acceso principal en la localidad de Atlajco.	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural Municipios con los dos grados de rezago social más altos del Estado	Sí	Sí	No	2,012.2
8	253562	Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de Yahualica.	Agua Potable	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	No	395.3
9	327247	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en el Barrio Panteones, Barrio Tlamaya y Barrio Atlajteno en la localidad de Pepeyocatitla.	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural Municipios con los dos grados de rezago social más altos del Estado	Sí	Sí	No	1,322.3
10	349972	Construcción de techoado en área de impartición de educación física en Escuela Telesecundaria 456 CCT 13DTV0472P en la localidad de Tepetitla.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Zonas de Atención Prioritaria rural Municipios con los dos grados de rezago social más altos del Estado	Sí	Sí	No	2,595.7
11	350393	Construcción de 20 veinte sanitarios secos en la localidad de Zacayahual.	Mejoramiento de Vivienda	Zonas de Atención Prioritaria rural Municipios con los dos grados de rezago social más altos del Estado	Sí	Sí	No	1,522.5

N.º	N.º MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
12	367685	Construcción de muros de contención y andadores de concreto hidráulico en la localidad de Xoxolpa.	Urbanización	Zonas de Atención Prioritaria rural	Sí	Sí	No	1,485.9
13	368681	Construcción de alcantarilla pluvial en Barrio Tlalchikil en la localidad de Santa Teresa.	Alcantarillado	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	No	2,622.1
14	375560	Ampliación de red de distribución de energía eléctrica de Barrio Camango, Barrio Mangoteno y Barrio Abajo en la localidad de Tlalchiyahualica.	Electrificación rural y de colonias pobres	Zonas de Atención Prioritaria rural	Sí	Sí	No	2,526.0
15	377845	Rehabilitación de módulo de 3 aulas y obra exterior en Escuela Primaria Bilingüe Netzahualcoyotl con C.C.T. 13DPB0195C en la localidad de Santa Teresa.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Zonas de Atención Prioritaria urbanas	Sí	Sí	No	1,656.1
							TOTAL	27,557.6

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la Información financiera

6. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo, y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de Yahualica, Hidalgo, adjudicó 15 contratos correspondientes a 15 proyectos por un importe de 27,557.6 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 6 contratos fueron adjudicados de manera directa por un importe de 10,209.3 miles de pesos, 7 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 12,070.5 miles de pesos y 2 contratos por licitación pública por un importe de 5,277.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en su caso, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, se comprobó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas fueron amparadas en contratos debidamente formalizados, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

**8.** El Municipio de Yahualica, Hidalgo, adjudicó 15 contratos de obra pública por un importe de 27,557.6 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron ejecutados conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**9.** Se realizó la verificación física de los 15 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Yahualica, Hidalgo, con un importe pagado de 27,557.6 miles de pesos, de los que se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra verificados y presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**10.** El Municipio de Yahualica, Hidalgo, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar,

mediante la MIDS; asimismo, difundió dicha información entre su población por medio de su página oficial de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**11.** El Municipio de Yahualica, Hidalgo, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas; sin embargo, la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que reportó a la SHCP, a la Secretaría de Bienestar y la que se difundió a su población, no fue congruente en lo que se refiere a los montos reportados en el cuarto trimestre.

La Contraloría Municipal de Yahualica, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MYA-OP2022/PROC/027/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Yahualica, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio

fiscal 2022 por 69,931.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Yahualica, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 69,931.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración, y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,989.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 71,920.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 70 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 71,344.8 miles de pesos, lo que representó el 99.2% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Yahualica, Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, las cuales no generaron probables daños a la Hacienda Pública Federal, en particular de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Yahualica, Hidalgo, se observó que la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Bienestar y la que se difundió a su población, no fue congruente en lo que se refiere a los montos reportados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información, la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se destinó el 4.9% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 7.0% a alcantarillado, el 4.9% a drenaje y letrinas, el 54.2% a urbanización, el 13.7% a electrificación rural y de colonias pobres, el 8.4% a infraestructura básica del sector educativo y el 2.1% a mejoramiento de vivienda; además, se destinaron el 2.4% a gastos indirectos y el 1.6% a desarrollo institucional, porcentajes calculados respectos de los recursos asignados del fondo, por lo que no se superaron los límites indicados por la normativa, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 18.0% de los recursos disponibles del fondo se orientó a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que se cumplió con el 9.0% establecido

como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 54.2% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no se rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Yahualica, Hidalgo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMY/OP/CYL/0720/2023 con fecha del 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
SECCIÓN:	OBRAS PUBLICAS
OFICIO NO.:	PMY/OP/CYL/0720/2023
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

YAHUALICA, HGO. A 11 DE DICIEMBRE DE 2023

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO., EN BASE A LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO NÚMERO 1110, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISMDF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022 MEDIANTE EL ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA 2022-1110-AFITA-001, LE NOTIFICO LA ENTREGA DEL PRAS PARA SUBSANAR LA OBSERVACION CORRESPONDIENTE A:  
REFERENTE A LA OBSERVACION:

**NUMERO DE RESULTADO 11 CON OBSERVACIÓN**  
**PROCEDIMIENTO NUMERO: 6.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**  
**DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**  
CON LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SE OBSERVÓ QUE LA CALIDAD Y CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN QUE FUE REPORTADA A LA SHCP, A LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y LA QUE SE DIFUNDIÓ A SU POBLACIÓN, NO MUESTRA CONGRUENCIA EN LO QUE SE REFIERE A LOS MONTOS REPORTADOS EN EL CUARTO TRIMESTRE, TODA VEZ QUE SE DETERMINARON DIFERENCIAS ENTRE DICHAS FUENTES DE INFORMACIÓN, EN INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ,ARTICULO 72,ULTIMO PÁRRAFO.

SIN MAS POR EL MOMENTO APROVECHO MEDIO PARA ENVIARLE UN CORDIAL Y AFECTUOSO SALUDO.



C.C.P.- ARCHIVO

MUNICIPIO YAHUALICA, HIDALGO  
PALACIO MUNICIPAL, COL. CENTRO, S/N, C.P. 43080

M.A.O.R

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la Información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Yahualica, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 y 45.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, artículo 105 y Lineamientos Generales en Materia de Control Interno del Municipio de Yahualica, Hidalgo, artículos 19 y 22.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.